



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Yesid Cantillo Pérez
Demandado	Carlos Esteban Arrubla Paucar
Radicado	No. 05-001 40 03 027 2019-00159-0
Decisión	Termina por Desistimiento Tácito

Revisado el presente asunto, se observa que el expediente ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho, porque no se ha solicitado ni realizado ninguna actuación en esta instancia, durante el plazo de un año. Por lo anterior, en aplicación al artículo 317 numeral 2° del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), se decretará la terminación de este asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO, de la presente Demanda **EJECUTIVA** interpuesta por **YESID CANTILLO PÉREZ** contra **CARLOS ESTEBAN ARriba PAUCAR** de conformidad con el inciso segundo del numeral 2° del artículo 317 del C. G. del P.

SEGUNDO: En firme el presente proveído archívese definitivamente el expediente,previas las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9doeb3faof903c36f5530a13f2ef78a6a764ce9abba8dcc5a73d21c45cb43de

Documento generado en 26/09/2021 11:45:22 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>